

Observatorio Económico

Inclusión Financiera

Madrid, 20 de mayo de 2014
Análisis Económico

Unidad de Inclusión
Financiera

David Tuesta
david.tuesta@bbva.com

Noelia Cámara
noelia.camara@bbva.com

Ubicando la Ley de Inclusión Financiera en el *mapa de Uruguay*

El pasado 24 de abril se aprobó en Uruguay la Ley de Inclusión Financiera que establece de manera obligatoria el pago de salarios y pensiones a través de una cuenta (o tarjeta de débito) en el sistema financiero formal. Esto va a suponer un notable incremento tanto en los niveles de acceso como de uso de los servicios financieros formales.

Entre las principales reformas introducidas por la nueva ley destacan¹:

Pago obligatorio de sueldos y jubilaciones a través de instituciones financieras

- Apertura y mantenimiento gratuito de las cuentas para trabajadores y PYMES
- Concesión de “créditos sobre nómina” a descontar de los salarios
- Reducción en el impuesto sobre el valor añadido para los pagos con tarjeta
- Restricciones al pago en efectivo
- Programa de ahorro para la vivienda

Uruguay es uno de los países con mayor renta per cápita de la región y sin embargo arroja unos niveles de bancarización relativamente bajos. El acceso a los servicios financieros formales, al igual que el acceso a la educación o a la salud es un ingrediente fundamental que contribuye a un mayor bienestar y aumento de la prosperidad. La adopción de esta ley, que entrará en vigor en agosto, va a tener un notable impacto en términos de inclusión financiera. Entre los objetivos principales se encuentran: mejorar el acceso de la población a los servicios financieros (ahorro, crédito y medios de pago), reducir el uso del dinero en efectivo como medio de pago, fomentar el ahorro de los individuos jóvenes y promover la formalización de la economía².

El objetivo de esta nota es exponer en qué condiciones recibe la economía uruguaya la recién aprobada ley de inclusión financiera. A través del cálculo de indicadores relacionados se pretende presentar la situación actual del país en términos de inclusión financiera ante la llegada de dicha ley, con el fin de mostrar evidencia empírica que sirva de referencia para posteriores análisis y valoraciones. Para ello se utilizan los microdatos de la encuesta Global Findex (2011) llevada a cabo por el Banco Mundial. Los datos de acceso a infraestructura financiera provienen de Financial Access Survey (IMF) y aquellos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

1: Para una descripción detallada de la Ley de Inclusión Financiera véase texto legal.

2: El pago de impuestos y alquileres también se realizará mediante cuenta bancaria.

Cuentas bancarias

Uruguay cuenta con un porcentaje de bancarización cercano al 24 por ciento de la población adulta (mayores de 15 años) y solamente algo más de la mitad de estos individuos bancarizados utiliza la cuenta para recibir su salario. Esta proporción de individuos que reciben sus rentas vía cuenta bancaria varía notablemente por niveles de ingreso, desde el 39 por ciento en el quintil de ingresos más pobre hasta el 67 por ciento para el quintil más rico. Es interesante ver que no existen diferencias por género en la tenencia de cuentas bancarias, pero sí que existen en el porcentaje de individuos que las usa para recibir el salario. El 57 por ciento de los hombres recibe las remuneraciones por trabajo en su cuenta bancaria mientras que para las mujeres este porcentaje es del 50 por ciento. Esta diferencia no es muy significativa si lo comparamos con otros países en desarrollo. Respecto al propósito para el que abrieron estas cuentas, 72 por ciento afirma que lo hizo por cuestiones personales, solamente un 0.4 por ciento por temas de negocios y un 11 por ciento por ambos propósitos.

Crédito

La visualización más inmediata de esta nueva ley pasará, sin duda, por la llegada significativa de nuevos clientes y por un incremento del financiamiento en moneda local, generado por la captación de nuevos depósitos. Este tipo de cuentas, así mismo, mejorará la canalización del crédito facilitando a los bancos la concesión de "créditos sobre nómina". El disponer de mejor información hace que disminuya significativamente el riesgo. De este modo, los bancos podrían ofrecer créditos a tipos de interés menores que otro tipo de crédito al consumo preservando la calidad de los activos.

La reducción del riesgo en los créditos resulta especialmente interesante en un sistema bancario donde los temas prudenciales son claves a la hora de otorgar crédito. Entre los años 2010 y 2011, solamente el 15 por ciento de los individuos del país tuvo un crédito. Siendo la proporción de hombres muy similar a la de mujeres (16 y 14 por ciento respectivamente).

Barreras a la inclusión financiera

La ley establece que este tipo de cuentas para trabajadores no tengan comisiones, lo cual supondrá un esfuerzo adicional para los bancos que ha de sumarse a los altos costes operacionales que ya soportan^{3,4}. Estos costes podrían ser compensados con un aumento en la concesión de créditos de bajo riesgo lo cual unido al incremento en la demanda potencial hará que aumente el crédito otorgado⁵. Los elevados costes de mantenimiento y apertura de las cuentas bancarias son el principal obstáculo percibido por la población excluida del sistema financiero (sin tener en cuenta aquellos individuos excluidos por falta de dinero). Un 26 por ciento de los no bancarizados alegan que no participan en el sistema financiero formal porque los servicios financieros son demasiado caros.

Depósitos

La ley contribuirá además a un aumento en la captación de depósitos. Concretamente, se producirá un incremento de los depósitos en moneda nacional frente a los depósitos en dólares. Estos últimos reflejan la falta de confianza de los individuos en la moneda nacional. El porcentaje de personas que afirman haber ahorrado en el último año es de tan solo un 17 por ciento, repartido igualitariamente entre hombres y mujeres. De las personas que ahorran, la mayoría de ellas lo hace de manera informal. Solamente un 34 por ciento ahorra de manera formal y un 13 por ciento lo hace en clubes de ahorro o ROSCAs (Rotating Savings and Credit Associations), considerados como informales.

3 La ley establece que los bancos permitirán realizar consultas de saldo gratuitas ilimitadas, así como un mínimo de cinco extracciones gratis por mes en la red y en el caso de las cuentas en instituciones de intermediación financiera, ocho transferencias domésticas gratuitas al mismo u otro banco de plaza.

4 Véase IMF (2011) para un análisis detallado sobre las causas de la baja rentabilidad del sistema financiero uruguayo.

5: Como contraparte a este aumento de costes para los bancos, la ley les otorgará la retención coactiva sobre salarios o pensiones

El incremento en los depósitos supondrá una nueva fuente de financiación en moneda local, en condiciones favorables, para los bancos. Esta medida, además de disminuir los riesgos cambiarios, permite a los bancos incrementar los préstamos denominados en pesos.

Históricamente, esta última cuestión ha frenado el crecimiento de la banca y ello se ha traducido en una tasa de intermediación del crédito muy baja (25 por ciento del PIB en la pasada década). En los últimos años, el crecimiento se ha concentrado en la financiación operaciones de consumo, en forma de tarjetas de crédito y créditos personales.

Medios de pago

Otro aspecto interesante en la ley, es promover la creación de incentivos a mantener dinero en forma de depósitos, en detrimento del efectivo. Para ello, se pretende impulsar los pagos con tarjeta de débito, los cuales tendrán exactamente la misma consideración que aquellos realizados en efectivo. Esta preferencia por el pago mediante tarjeta de débito será incentivada mediante una reducción en el impuesto sobre el valor añadido que se cargará a los pagos realizados con este tipo de tarjetas. En Uruguay, solamente un 16 por ciento de la población adulta tiene una tarjeta de débito, siendo igual la proporción para hombres y mujeres. Sin embargo, es casi el doble el número de individuos que tienen una tarjeta de crédito (27 por ciento). El porcentaje de mujeres que tiene este tipo de producto es ligeramente superior al de hombres, 30 por ciento frente a 24 por ciento. Para cualquier tipo de tarjeta, débito o crédito, el porcentaje de tenencia incrementa notablemente con el nivel de ingreso.

Acceso e infraestructura

En términos de acceso a los servicios financieros formales, a través de los canales tradicionales, en 2012 Uruguay contaba con 12,81 sucursales por cada 100.000 habitantes y una red de ATMs de 42,69 por cada 100.000 habitantes⁶. Estas cifras están por debajo de otros países de la región como Chile, Argentina o México. En lo que se refiere al acceso a canales para el consumo de servicios de banca digital, Uruguay cuenta con una posición relativamente ventajosa si se compara con la media de los países en vías desarrollo e incluso por delante de la media de países desarrollados en algunos aspectos. La penetración de teléfonos celulares es especialmente elevada, dado que cuenta con 147,13 suscripciones a teléfonos celulares por cada 100 habitantes. Esta cifra es muy superior a la media de los países en vías de desarrollo (82,1 por cada 100 habitantes) e incluso a la de países desarrollados (116 por cada 100 habitantes). En lo que se refiere al uso de internet, algo más de la mitad de la población (55,11 por ciento) lo usa, frente al 27 por ciento de media para los países en vías de desarrollo. Sin embargo, las suscripciones a banda ancha fija continúan siendo relativamente moderadas (16,59 por cada 100 habitantes). Aunque aún se hallan lejos del 24,6 por cada 100 habitantes de media en países desarrollados, son muy superiores al 4,9 por cada 100 habitantes para la media de los países en vías de desarrollo.

Reflexiones

La entrada en vigor de la Ley de Inclusión Financiera representa una gran oportunidad tanto para el sector financiero como para los hogares. El primero, va a beneficiarse de un gran aumento en la bancarización, una mejor información para la valoración de riesgos, un aumento de los depósitos en moneda nacional y un mayor uso de tarjetas de débito. En este nuevo escenario será el individuo quien elija la institución financiera para abrir su cuenta en la que recibirá su nómina, a diferencia de lo que ocurría hasta ahora donde era la empresa la encargada de elegir. Como consecuencia se espera que se genere una fuerte competencia entre los bancos para captar este tipo de cuentas vinculadas.

Bajo este nuevo escenario diseñado por la ley, se abre una oportunidad a la innovación de producto para el sector financiero. El uso de las nuevas tecnologías, que permiten la creación

⁶ Esto supone alrededor de un tercio de las cifras correspondientes a países desarrollados como Francia.

de nuevos productos incurriendo en menores costes y más adecuados a las necesidades de los clientes, resultará clave en la carrera hacia la bancarización. Aquellas instituciones financieras que ofrezcan un amplio acceso a los servicios financieros así como productos diferenciados, y sean capaces de transmitir la utilidad de los mismos, dispondrán de una importante ventaja.

En lo que se refiere a los individuos, estos se van a ver beneficiados por las ventajas que ofrecen los productos financieros tales como mayor seguridad, acceso al crédito en mejores condiciones, minimización de los ciclos que ocasionan rentas irregulares y que repercuten en el consumo, mejores herramientas a la hora de afrontar acontecimientos inesperados (cuestiones de salud) así como el ahorro a largo plazo, entre otros aspectos. Es de esperar que esto genere un cambio en el comportamiento de los individuos que hasta ahora se encontraban excluidos del sistema financiero formal. Este cambio tendrá lugar principalmente en cuestiones relacionadas con la realización de pagos, ahorros previsionales y en la manera en que estos individuos gestionan el riesgo. Así mismo, la nueva ley resulta especialmente beneficiosa para aquellos colectivos más vulnerables de la sociedad cuyo riesgo de exclusión financiera es especialmente elevado (jóvenes, individuos de rentas bajas o con bajos niveles de educación, mujeres y residentes en zonas rurales).

Sin embargo, existen ciertos riesgos que es necesario tener en cuenta. El acceso masivo a los servicios financieros y la facilidad para obtener crédito puede hacer que aquellos individuos que no cuentan con los conocimientos necesarios en materia de finanzas tomen decisiones irracionales que terminen siendo perjudiciales. Este tipo de decisiones pasa por la elección entre consumo y ahorro o cuáles son los niveles de endeudamiento adecuados para no sacrificar en exceso el consumo futuro (sobreendeudamiento). La educación financiera es clave para el consumo responsable de este tipo de servicios y para que tanto individuos como bancos puedan beneficiarse de las ventajas que se desprenden de la inclusión financiera. Las políticas diseñadas para fomentar la inclusión financiera no deben perseguir el uso de los servicios financieros a cualquier coste, sino garantizar un acceso a este tipo de servicios en condiciones adecuadas y propiciar su uso responsable.

Bibliografía

Demirgüç-Kunt, A., and L. Klapper. 2012. Global Findex Database World Bank.

Financial Access Survey. International Monetary Fund.

Uruguay 2010 Article IV Consultation March 2011. Fondo Monetario Internacional.
<http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2011/cr1163.pdf>

World Telecommunication/ICT Indicators database 2013. ITU

AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.